

Resumen del aviso de convenio

Enero de 2023

¿Quién debería leer esto?

Lea esto si está solicitando u obteniendo refugio de EA del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (DHCD).

¿De qué trata este resumen?

Hay una demanda colectiva contra DHCD sobre el programa de refugio de EA. El caso se llama Garcia v. DHCD. El DHCD acordó realizar cambios para tratar de mejorar el programa de refugio de EA. Ese acuerdo se llama Acuerdo de convenio. El 28 de marzo de 2023, el juez llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Pero primero, los miembros de la clase tienen derecho a conocer el Acuerdo y comunicarle al juez si no están de acuerdo con alguna parte. Este resumen le informa sobre el Acuerdo y qué hacer si no está de acuerdo.

¿De qué se trata el caso?

En diciembre de 2016, un grupo de familias sin hogar presentó una demanda colectiva contra el DHCD. Ellos son los Demandantes. El caso trata sobre el proceso para que las familias ingresen a un refugio, ubicar a las familias cerca de sus comunidades de origen y las escuelas de los niños y obtener ubicaciones de refugio más adecuadas para personas con discapacidades.

¿Quién es un miembro de la clase?

La clase incluye a todos los que están en un refugio de EA o tienen una interrupción temporal de refugio de emergencia (TESI). La clase también incluye a todos los que solicitan refugio de EA y su solicitud no ha sido denegada. También incluye a las personas que han intentado presentar una solicitud para un refugio de EA, pero no han podido ingresar. Pero no incluye a las personas que han solicitado refugio de EA y se les ha denegado, si han apelado la denegación y han perdido su apelación, o si la fecha límite de apelación ha pasado.

También hay una subclase. La subclase incluye a todas las familias que están en la clase, que son elegibles para obtener un refugio de EA y que tienen un miembro de la familia con una discapacidad.

¿Qué hay en el Acuerdo?

Los cambios clave que DHCD pretende hacer son:

- El DHCD facilitará el proceso de solicitud. Podrá dejar un mensaje de voz en lugar de tener que mantenerse en espera. El DHCD le devolverá la llamada el mismo día. Si llama tarde en el día, el DHCD puede devolverle la llamada el siguiente día hábil. También podrá presentar su solicitud en persona en las oficinas del DHCD.
- Cuando las personas solicitan refugio, el DHCD les preguntará si necesitan ayuda debido a discapacidades o habilidades limitadas para comunicarse en inglés u otras razones.
- El DHCD permitirá que las familias ingresen al refugio incluso si no tienen todos sus documentos. Pero primero, cada familia tendrá que demostrar tres cosas: sus identidades, la relación entre ellos y que al menos un miembro de la familia sea residente de Massachusetts.
- Si las familias son elegibles para recibir refugio y se comunican con el DHCD a una hora determinada todos los días, el DHCD garantizará que puedan obtener un lugar seguro para pasar la noche.
- El DHCD hará que las personas puedan solicitar adaptaciones para discapacidades de una manera más fácil. El DHCD ayudará a las personas con el papeleo. El DHCD hará un seguimiento de las personas que están esperando un alojamiento. Para las familias con discapacidades, el DHCD hará que sea más fácil evitar incumplimientos y rescisiones.
- Muchas familias necesitan una transferencia de refugio para poder estar más cerca de su comunidad de origen, o más cerca de las escuelas de sus hijos, o debido a discapacidades. El DHCD mejorará sus sistemas en lo que respecta a transferencias de refugios. Mantendrá un registro de las familias que están esperando una transferencia. Utilizará prioridades claras para que la lista de espera de transferencias sea lo más justa posible.
- Mientras las familias esperan una transferencia, el DHCD puede transferirlos a una habitación de hotel, ayudarlos con el transporte o brindarles algunas protecciones contra incumplimientos y rescisiones.
- El DHCD intentará conseguir nuevos refugios en diferentes partes del estado, en caso de que muchas familias estén esperando durante un tiempo prolongado para

las transferencias.

- El DHCD comunicará la información importante con mayor claridad.

El Acuerdo probablemente tendrá una duración de 4 a 5 años. Durante ese tiempo, el DHCD brindará información a los abogados de los Demandantes para que puedan asegurarse de que el DHCD haga lo que acordó hacer. Además, el juez tendrá el poder de asegurarse de que el DHCD cumpla con el Acuerdo.

El DHCD pagará \$1.5 millones a los abogados de los Demandantes en concepto de honorarios de abogados y por los gastos ya pagados por los abogados de los Demandantes.

¿Qué significa esto para mí como miembro de la clase?

Si el juez aprueba el Acuerdo, todos los miembros de la clase quedarán sujetos a sus términos. Esto significa que no puede demandar a DHCD para intentar que DHCD cambie sus sistemas para las cosas comprendidas por el Acuerdo, mientras el Acuerdo esté vigente. De todos modos, puede demandar al DHCD si viola sus derechos legales individuales.

Si está de acuerdo con el Acuerdo, no necesita hacer nada. Si se aprueba, obtendrá los beneficios del Acuerdo. Si no está de acuerdo con alguna parte del Acuerdo, puede objetar.

Audiencia de imparcialidad

Habrará una audiencia de imparcialidad el 28 de marzo de 2023 a las 2:00 p. m. ante el Juez Douglas Wilkins en la Sala 25 de Norfolk County Superior Courthouse, 650 High Street, Dedham, MA 02026. El juez escuchará las objeciones u otras declaraciones antes de decidir si aprueba el Acuerdo. En la audiencia, el juez también decidirá el monto de los honorarios de abogados, si corresponde, que se pagará a los abogados de los Demandantes.

¿Qué debo hacer si quiero objetar y/o hablar en la audiencia de imparcialidad?

Si desea decirle al juez que no está de acuerdo con alguna parte del Acuerdo, incluido el pago de los honorarios de los abogados, o si tiene algo más que comunicarle al juez sobre el Acuerdo, debe enviarle una declaración por correo postal al juez antes del 20 de marzo de 2023.

La declaración debe decir el nombre del caso judicial (Rosanna Garcia et al. v. Department of Housing and Community Development, 16-84-CV-03768), su nombre y dirección, con qué no está de acuerdo y por qué, o qué quiere decir en la audiencia. Si está escribiendo sobre una objeción, indique si desea decirle algo al juez en la audiencia.

Envíe la declaración original a: Suffolk County Superior Court, Atentamente, Margaret Buckley, 3 Pemberton Square, Boston, MA 02108.

Envíe una copia de la declaración a: Laura Massie, Greater Boston Legal Services, 197 Friend St., Boston, MA 02114. También puede enviarla por correo electrónico a Lmassie@gbls.org.

Si no puede enviar una declaración o no cumple con la fecha límite, igualmente puede asistir a la audiencia el 28 de marzo de 2023. Pídale al juez que lo exima de los requisitos y explique por qué no pudo enviar su declaración antes de la fecha límite. El juez puede cambiar cualquiera de los plazos de este aviso si demuestra una buena causa.

¿Cómo puedo obtener más información?

Si tiene preguntas o desea una copia del Acuerdo, comuníquese con Laura Massie en Greater Boston Legal Services (GBLS), 197 Friend Street, Boston, MA 02114; (844) 625-7313, **MassRelay** 711, línea gratuita (800) 323-3205 o por correo electrónico:

Lmassie@gbls.org. El Acuerdo también está publicado en línea en www.MASShelterSettlement.com.